

EXPEDIENTE: PES/044/2021.
PARTE ACTORA: MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS
PARTE PRI Y OTROS.
DENUNCIADA:

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guardan los presentes autos y en atención al oficio TEQROO/SGA/723/2021 de veintiuno de septiembre del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, se hace del conocimiento del magistrado instructor la recepción de constancias remitidas al correo electrónico avisos.teqroo@gmail.com de este Tribunal, misma que fue enviada desde la cuenta miguel.baltazar@ine.mx, por el licenciado Miguel Ángel Baltazar Velázquez, en su calidad de Jefe de Departamento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, tal como consta en la razón levantada por el propio Secretario de este Tribunal, mediante el cual se da cuenta de la recepción del correo y oficio INE-UT/08990/2021 de catorce de septiembre del año en curso, dirigido a Facebook Inc., signado por el Titular de la citada Unidad Técnica, así como anexo que acompaña, mismas que guardan relación con el expediente al rubro citado. En tal virtud, en términos de lo que prevé el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los artículos 430 y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, se: - - - - -

- - - - - **-ACUERDA:** - - - - -

ÚNICO. Agréguese el oficio signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y anexo que acompaña, los cuales fueron remitidos a este Tribunal vía correo electrónico; en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de trece de septiembre pasado, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad y a los demás interesados por estrados, de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -